DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 14068 / 2017 **Asunción, 15 de junio de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316966 ID N° 333095.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Capiibary
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

2-El id que contiene la nota de comunicación de llamado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y la carta de invitación (330095) no corresponde al presente llamado.

3-La forma de pago que figura en el sistema se adecua a lo establecido en el Anexo B?

4-El id (330279) y la modalidad (c. vía excepción) que figuran en los formularios 1, 2, 3, 4, 5, 6 no corresponden al presente llamado.

5-La descripción de llamado que contiene la cláusula 1 de la pro forma de contrato no corresponde al presente llamado.

6-El id que contiene la cláusula 3 de la pro forma de contrato (330279) no corresponde al presente llamado.

7-El plazo de entrega que figura en el Anexo B Punto 34 no coincide con lo establecido en la cláusula 7 de la pro forma de contrato.

8- Anexo E Punto V: en este punto deberían citarse todos los documentos que serán requeridos a los potenciales oferentes para corroborar que cumplan con los criterios de evaluación. A modo de ejemplo indicamos lo siguiente:

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Departamento de Atención a Municipios
Ruth
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

Criterio	Documento comprobatorio
Capacidad Financiera: con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente se considerarán los siguientes índices para todos los ítems: • **Ratio de Liquidez (debe ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años**: activo corriente/pasivo corriente. • **Endeudamiento (no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los últimos 3 años)**: pasivo total/ activo total. • **Rentabilidad(el promedio no deberá ser negativo)**: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital	Balances correspondiente a los ejercicios 2013, 2014 y 2015

9-Sugerimos a la convocante leer cada punto de los pliegos que remiten a fin de constatar: concuerda con lo que están necesitando? coincide con la carga vía sistema? coinciden entre sí los puntos del pliego y la pro forma de contrato? los datos de correo y teléfono de contacto están correctos y actualizados? Eso contribuirá a que el proceso de contratación sea más transparente y a su vez permitirá la participación de los potenciales oferentes sin restricción y en igualdad de oportunidades

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM